

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0345-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Asunto: Oficio para notificar la Resolución No. 003-CT-2022. Comité de Transparencia. 21-03-2022

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1712-O del 25 de marzo de 2022, mediante el cual se remitió la Resolución N°. 003-CT-2022 del Comité de Transparencia, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día lunes 21 de marzo de 2021, a fin de que se cumpla con lo dispuesto. Resolución que resolvió lo siguiente:

“(…) Que se realice una nueva insistencia, a las Unidades Poseedoras de la Información que aún no han remitido la factibilidad de cumplimiento de las observaciones efectuadas por “Quito Honesto”, referente a las puntualizaciones de la Defensoría del Pueblo, y detalladas en el oficio Nro. QH-PRE2022-0233-O, de 02 de marzo de 2022, el mismo que fue socializado por la Secretaría General de Planificación, con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0302-O, de 04 de marzo de 2022; de tal manera que los resultados de la consolidación sean reportados en la próxima sesión del Comité de Transparencia (...).”

Pon lo antes citado, en el recuadro a continuación se detallan las observaciones:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0345-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Literal	Observaciones
g)	<ul style="list-style-type: none"> ● “(...) El presupuesto liquidado del ejercicio inmediato anterior debe contener: documento de aprobación, informe financiero y cédula presupuestaria de cierre final. ● Verificar que los enlaces para descargar los tres documentos: cédula de gastos, presupuesto liquidado y destinatarios de recursos públicos, funcionen adecuadamente. ● Tener en cuenta la información que fue compartida hace algunos meses y que fue remitida por la DPE, respecto de la cédula presupuestaria de gasto: "Todas las entidades manejan un sistema de gestión financiera que contempla la cédula presupuestaria a la que deberán aumentar una celda si es que no la disponen, para que se muestre el porcentaje de ejecución presupuestaria entre el devengado y el codificado, de tal manera que este porcentaje sea evidenciado en la matriz y en la cédula presupuestaria, si esto no sucede, tendrá calificación incompleta. (...)”
l)	<ul style="list-style-type: none"> ● “(...) Las entidades que generan la información concierne a este literal, deben evitar la modificación de la matriz homologada original y así evitar llamados de atención del ente rector en caso de monitoreos aleatorios. No deberán incorporar otra información que no corresponda a la solicitada por el literal y de acuerdo con los campos ya establecidos en la matriz. ● En el caso de aquellas entidades que no generan esta información, deberán publicar la nota aclaratoria respectiva, aplicando el formato "Información no aplicable" y el motivo (...)”.
n)	<ul style="list-style-type: none"> ● “(...) En caso de no generarse gasto de este tipo, publicar las notas aclaratorias que corresponden. ● En el caso de aquellas entidades que, si hayan generado este tipo de gasto, recordar la publicación completa de los informes y justificativos de movilización, dentro de lo cual están: Salvoconductos, autorizaciones, delegaciones, boletos de avión, reportes financieros. No publicar copias de cédula y tampoco de pasaportes ya que esa es información personal. ● En el casillero "reporte de gasto" deberá constar el documento financiero que referencia el gasto implicado de forma general respecto de los datos que se encuentran en columna del lado izquierdo al mismo nivel (...)”.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0345-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

En este contexto me permito comunicar que, esta Dirección como la responsable de la información correspondiente a los literales g), l) y n), procedió a revisar y analizar todas las observaciones efectuadas, razón por la cual se procedió a subsanar las mismas, tal como se puede observar en el reporte correspondiente al mes de febrero 2022 cargado en las respectivas carpetas compartidas del URL 172.30.1.102.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1712-O

Anexos:

- Resolución No. 003-CT-2022.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-1712-O.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Doris Mireya Olmos Pacheco
Secretaria de Comunicación
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0345-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-29	
Elaborado por: ANDRE SEBASTIAN CADENA POZO	ascp	DMF	2022-03-29	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-29	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-29	

